



Resolución Directoral

N° - 2025 - MINCETUR/VMT/DGJCMT

Visto, el Expediente N° 1735575-2025-MINCETUR, de fecha 13.01.2025, presentado por la empresa **INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY, INC (I.G.T.)**, en el que solicitan autorización y registro de un (01) modelo de Sistema Cliente - Servidor en la explotación de máquinas tragamonedas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27153 y normas modificatorias, se reguló la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, estableciéndose que la explotación de máquinas tragamonedas requiere que los modelos de máquinas tragamonedas y programas de juego se encuentren autorizados y registrados ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, el avance en la tecnología determina la existencia de máquinas tragamonedas, programas de juegos y sistemas vinculados con los mismos, que requieren de normas técnicas complementarias que permitan su autorización y registro, así como su uso y explotación en las salas de juegos;

Que, el artículo 18 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, concordante con el artículo 9 de la Directiva N° 001-2013-MINCETUR/VMT/DGJCMT, "Normas que regulan el uso de sistemas cliente – servidor en la explotación de juegos de máquinas tragamonedas" aprobada mediante Resolución Directoral N° 297-2013-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 06.02.2013, establece la información y documentación que deben presentar los interesados en obtener la autorización y registro del sistema cliente - servidor;

Que, los modelos de sistemas cliente - servidor deben contar con un informe técnico expedido por cualquiera de las entidades calificadas a expedir certificados de cumplimiento, en la que se deje constancia que tales modelos cumplen con el estándar técnico a que se refiere el Anexo I de la Directiva N° 001-2013-MINCETUR/VMT/DGJCMT;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 de la Directiva antes referida, el modelo de sistema cliente servidor debe ser autorizado y registrado por la Dirección General;

Que, la solicitante ha cumplido con acreditar su condición de fabricante del sistema cliente - servidor con la información técnica confidencial que se encuentra contenida en el Informe Técnico N° SY-59-IGT-24-08, de fecha 19.11.2024, expedida por la entidad autorizada Gaming Laboratories International, LLC, así como con el manual de funcionamiento completo y detallado en el que se incluya la arquitectura del sistema antes referido;

Que, asimismo, presenta la información establecida en la Directiva N° 001-2013-MINCETUR/VMT/DGJCMT, según se advierte del Informe Técnico N° 0010-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-EMC, de fecha 26.02.2025;

De conformidad con la Ley N° 27153 y normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, estando a lo opinado en los Informes Técnico N° 0010-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-EMC y Legal N° 0004-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.RGLLV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la inscripción y registro de un (01) modelo de Sistema Cliente - Servidor del fabricante **INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY, INC (I.G.T.)**, solicitado por la misma empresa, según el siguiente detalle:

I. MODELO CLIENTE SERVIDOR A REGISTRAR:

N° DE REGISTRO	SC019
CODIGO DE MODELO	IGT Floor Manager Versión 5.5 HF1
NOMBRE DEL FABRICANTE	International Game Technology (I.G.T.)
NACIONALIDAD	EE.UU.
DESCRIPCION	El IGT Server-Supported Game System (Sistema de Juego Compatible con Servidor de IGT) (SSGS), Floor Manager (Gestión de Planta) / Evolve, es un sistema de Red de Área Local (LAN) que está enlazado a través de una red Ethernet de alta velocidad a los Terminales de Jugador (PTs) y Controladores Universales (UCs) instalados en el salón del casino. El propósito del SSGS es descargar programas de control de juego o paquetes de controladores a los PTs y UCs desde el servidor y poder configurar estos componentes y otros elementos compatibles que estén expuestos al SSGS. Una vez el programa de control de juegos es descargado y/o configurado el software, el PT o UC funciona independientemente del SSGS. El sistema IGT Floor Manager / Evolve puede configurarse con múltiples usuarios, cada uno con niveles de acceso personalizados determinados por el administrador SSGS. Los usuarios se crean en el momento de la instalación del programa o en cualquier momento posterior. Además, en el momento de la instalación, el SSGS apoya la configuración de un Dominio Regulador si es necesario para los requisitos jurisdiccionales y operativos aplicables. Cualquier usuario autorizado en este dominio puede ver y aprobar el contenido de la máquina de juego a través de la interfaz de usuario del sistema. El sistema SSGS (Server Supported Game System) o sbX (versión genérica de un servidor basado de IGT) de IGT puede ser configurado para ser conectado a un sistema Advantage de IGT para ejecutar todas las funciones del sistema Advantage de IGT a través de los protocolos TCP/IP y G2S.

II. MODELOS DE MÁQUINAS TRAGAMONEAS COMPATIBLES:

Códigos de las Maquinas Compatibles
Máquinas AVP de IGT
Máquinas ASCENT de IGT

III. PROGRAMAS DE JUEGO COMPATIBLES:

Código de Identificación del Programa	Nombre	Versión
Todos los Programas Principales AVP compatibles	Familia O/S de AVP	AVP INSTALL
Todos los Programas de Carga Inicial (Boot) AVP compatibles	Boot Prom Boot 1 y 2 de AVP	AVP INSTALL

Todos los Programas de Personalidad AVP Compatibles	Todos los Juegos AVP compatibles	AVP INSTALL
Todos los Programas Principales Ascent compatibles.	Familia O/S de Ascent	ASCENT INSTALL
Todos los Programas de carga inicial (Boot) Ascent compatibles	Boot Prom Boot 1 y 2 de Ascent	ASCENT INSTALL
Todos los Programas de Personalidad Ascent Compatibles	Todos los Juegos Ascent compatibles	ASCENT INSTALL

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva N° 001-2013-MINCETUR/VM/DGJCMT, las nuevas versiones, modificaciones o actualizaciones tecnológicas de la arquitectura, hardware, software y/o aplicativos de un modelo Sistema Cliente Servidor, deben ser sometidas necesariamente a una evaluación técnica ante una entidad calificada, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el artículo 6 de la Directiva antes indicada a fin que su implementación se encuentre permitida en las salas de juegos de máquinas tragamonedas.

Artículo 3.- Por razones de transparencia administrativa e información a terceros interesados, publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente

YURI GUERRA PADILLA

Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas